

**INFORME DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES  
ABREVIADAS DE LA SOCIEDAD  
MALAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.  
REFERIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

**EMITIDO POR:**

**CYE AUDITORES ASOCIADOS, S.A.**

**MIEMBRO DEL REGISTRO GENERAL DE AUDITORES DEL CONSEJO SUPERIOR  
DE COLEGIOS OFICIALES DE TITULADOS MERCANTILES Y  
EMPRESARIALES DE ESPAÑA, NUMERO 375.  
NUMERO DE INSCRIPCION EN EL R.O.A.C. S0569.**

**CONSTA DE:**

**1 FOLIO**

**33 ANEXOS**

## Informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas

Número 6 del Protocolo

Año 2012

Al accionista de **MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.:**

1. Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de **MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.**, que comprenden el balance abreviado al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales abreviadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigentes en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales abreviadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

2. En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.** al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 8.3 de la memoria abreviada adjunta, en la que se menciona que la Sociedad compensa las pérdidas derivadas de la actividad propia de la entidad mediante "Aportaciones de Socios" concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, su único accionista. Por tanto, la continuidad de la sociedad está condicionada a la recepción de dichas aportaciones.

**CYE AUDITORES ASOCIADOS, S.A.**

Rafael Espinosa Guerrero  
Socio- Auditor de Cuentas

Málaga, 29 de marzo de 2012



**INFORME DE AUDITORIA DE REGULARIDAD DE LAS  
ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR  
MALAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.  
REFERIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

**EMITIDO POR:**

**CYE AUDITORES ASOCIADOS, S.A.**

**MIEMBRO DEL REGISTRO GENERAL DE AUDITORES DEL CONSEJO SUPERIOR  
DE COLEGIOS OFICIALES DE TITULADOS MERCANTILES Y  
EMPRESARIALES DE ESPAÑA, NUMERO 375.  
NUMERO DE INSCRIPCION EN EL R.O.A.C. S0569.**

**CONSTA DE:**

**11 FOLIOS**

**36 ANEXOS**

**INFORME DE AUDITORIA DE REGULARIDAD  
DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR  
MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.  
EN EL EJERCICIO 2011**

**Año 2012**

Al Accionista de MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.

En cumplimiento del encargo recibido, hemos llevado a cabo una Auditoria de Regularidad de las actividades desarrolladas por la Sociedad MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. en el ejercicio 2011 de conformidad con la prórroga del Plan de Auditoria para el ejercicio 2011 aprobado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2012 y de acuerdo con los principios y normas técnicas de auditoria aplicables al sector público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoria para soportar la opinión, conclusiones y recomendaciones de este Informe.

Con fecha 29 de marzo de 2012, hemos emitido un Informe de Auditoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2011, de esta misma Sociedad, en el que manifestamos una opinión favorable.

Dado que los objetivos y procedimientos aplicados en la Auditoría de Cuentas Anuales y la Financiera, no presentan diferencias significativas, la opinión de esta auditoría no modifica la emitida en la indicada fecha.

Los trabajos de campo de la presente auditoría concluyeron el día 20 de abril de 2012.

Como antecedentes señalamos que MALAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. se constituyó inicialmente con el nombre PALACIO DE DEPORTES MALAGA, S.A.M. en Málaga el 15 de noviembre de 2002, con duración ilimitada.

Su domicilio social se encuentra establecido en Calle Miguel Mérida Nicolich, nº 2, Málaga.

Constituye el objeto social de la Sociedad Anónima la proyección, promoción de la construcción, administración, gestión, desarrollo, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas polivalentes y gestión de grandes eventos deportivos, espectáculos o actividades recreativas, y en particular:

- a) Planificar, proyectar y tramitar adjudicaciones de obras para la creación de nuevas instalaciones deportivas polivalentes o de espectáculos.
- b) Captación de eventos deportivos, musicales, culturales o de actividades recreativas.

Año 2012

- c) Captación de patrocinios, mecenazgos y servicios publicitarios para la financiación de los eventos mencionados en el párrafo b) anterior.
- d) Explotar publicitaria y comercialmente las instalaciones y eventos que gestione.
- e) La colaboración con la Fundación Deportiva Municipal en la promoción y fomento de la práctica del deporte y de la actividad física en la ciudad de Málaga, en ejecución y desarrollo de la política municipal en dicha materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines.
- f) Facilitar a los ciudadanos la utilización de las instalaciones que gestione, aunque no respondan a una finalidad lucrativa por su carácter formativo y de esparcimiento.
- g) Promover y desarrollar convenios y contratos, así como cualesquiera otros instrumentos de cooperación y colaboración con entidades públicas y privadas para fomentar el desarrollo, la ejecución y la financiación de actividades deportivas, culturales, sociales y otras de interés municipal.
- h) Promocionar el deporte de alta competición y establecer, en su caso, mecanismos de apoyo a los deportistas malagueños de alto nivel y rendimiento.
- i) Solicitar y gestionar todo tipo de ayudas y subvenciones para el cumplimiento de sus fines.
- j) Promover y organizar la celebración de toda clase de eventos deportivos, exhibiciones y competiciones de alto nivel, y los de carácter cultural, social, recreativos, u otros de interés para la ciudad.
- k) El cobro de las tarifas aprobadas por la prestación de los servicios.
- l) Cualquier otra actividad que complemente las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos encomendados a la sociedad.

La Sociedad realiza transacciones financieras y comerciales con el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, su único accionista.

Las magnitudes más relevantes de las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2011 de la empresa auditada, expresadas en euros, son las siguientes:

Derechos sobre bienes cedidos en uso.....	1.026.695,86
Clientes por ventas y prestaciones de servicios.....	604.665,51
Aportaciones de socios para compensar pérdidas.....	1.356.837,68
Pérdidas y ganancias del ejercicio (pérdidas).....	-1.356.837,68
Subvenciones, donaciones y legados recibidos.....	840.790,31
Pasivos por impuesto diferido (subvenciones).....	280.263,43
Acreedores por prestaciones de servicios.....	522.409,58
Trabajos realizados por otras empresas.....	723.838,53
Gastos de personal.....	909.908,13
Servicios exteriores.....	889.406,89
Prestaciones de servicios.....	1.001.844,73

La presente Auditoría de Regularidad tiene los siguientes objetivos:

- a) Auditoría Financiera: obtener una seguridad razonable sobre si la contabilidad general y las cuentas anuales y demás estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados.

Año 2012

- b) Auditoría de cumplimiento: verificar que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

Los procedimientos de auditoría que hemos aplicado para cumplir con los citados objetivos han comprendido los siguientes extremos:

#### Auditoría Financiera

- a) Examen de los estados financieros mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.
- b) Evaluación de los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones.

#### Auditoría de Cumplimiento

- a) Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.
- b) Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias.
- c) Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.
- d) Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes y en el caso de empresas con déficit en ejercicios anteriores, adaptación a la limitación establecida en la Ley de Presupuestos.
- e) Autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes.
- f) Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y, en especial, al examen de:
- g) Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.
- h) Procedimientos de contratación.
- i) Competencia de la adjudicación.
- j) Cumplimiento del contrato.
- k) Cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Año 2012

**AUDITORIA FINANCIERA.**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales abreviadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigentes en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales abreviadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En el curso de nuestra auditoría no se han detectado incidencias significativas que afecten a las Cuentas Anuales Abreviadas de la Sociedad.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

**REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO.**

Hemos revisado los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones en dos fases:

- a) Una revisión preliminar del sistema con objeto de conocer y comprender los procedimientos y métodos establecidos de control interno contable por la Entidad y normas y disposiciones y directrices de aplicación, y
- b) La realización de pruebas de cumplimiento, para obtener una seguridad razonable de que los controles se encuentran en uso y que están operando tal como se diseñaron, así como el cumplimiento de las normas de aplicación.

Considerando las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno, no podemos asegurar que la totalidad de los errores, irregularidades o deficiencias se hayan puesto

Año 2012

de manifiesto en el curso de nuestro examen. Hemos tenido en cuenta los conceptos de importancia y riesgo relativos a cada transacción, cuenta y demás conceptos, en relación con las cuentas anuales en su conjunto.

Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno se han evaluado los procedimientos establecidos por la empresa para la salvaguarda del control de los activos.

Manuales de Procedimiento:

- a) De contratación administrativa: La Sociedad dispone de manuales de procedimiento escrito respecto a los servicios de contratación.
- b) De control interno: La Sociedad dispone de manuales de procedimientos escritos con alcance para prestación de servicios deportivos, organización de eventos y alquiler de espacios.  
La Entidad se ha atendido a dichos procedimientos durante el ejercicio 2011.
- c) Respecto a las certificaciones de calidad de los servicios y procedimientos, desde el 15/11/2009 la empresa tiene concedido el certificado del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001:2008, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, con N° 03/C-SC005, con vigencia hasta el 16 de noviembre de 2012.

La sociedad mantiene un registro de bienes titularidad de la misma, habiendo sido verificada su existencia física por los auditores. La sociedad realiza un inventario anual a los efectos de establecer un adecuado control de sus activos.

Los procesos administrativos y de gestión en referencia al área de personal cuentan con un adecuado sistema de control de horas a través de fichas con huella digitalizada.

Las vacaciones y ausencias deben ser aprobadas por el Director Gerente, existiendo un detalle estadístico mensual.

El pago de los salarios se hace mediante transferencia bancaria dos o tres días antes de finalizar el mes, haciendo entrega a los trabajadores de sus recibos de salarios.

Respecto a la selección de personal, en primer lugar se sigue lo establecido en el artículo 36 del Convenio Colectivo sobre promoción interna. Posteriormente se recurre a empresas de selección por acuerdo mayoritario del Consejo de Administración, como consta en el Acta del mismo, de fecha 2 de octubre de 2003, donde se especifica el perfil y condiciones económicas del candidato.

Respecto a la prevención de riesgos laborales, la empresa es evaluada externamente (última actualización de fecha marzo de 2012, por un período hasta la fecha 28 de enero de 2013) no detectándose, globalmente, una evaluación de riesgos importantes.

La empresa tiene contratada cobertura de seguros para las actividades que realiza en las instalaciones que gestiona. Consta que el Exmo. Ayto. de Málaga, único accionista de la sociedad, tiene contratada póliza de daños materiales, en la que se incluye la cobertura de riesgos de Málaga Deportes y Eventos, S.A. Consideramos que su cobertura es adecuada.



Año 2012

La cesión de uso del Palacio de los Deportes José María Martín Carpena, sin mediar contrato ni contraprestación podría dar lugar a contingencias de difícil cuantificación objetiva.

Con fecha 2 de junio de 2003, se procedió por parte de la Empresa a intentar regularizar la situación del apartado anterior, mediante escrito dirigido al Concejal Responsable y al Jefe de Servicios de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En el transcurso de la realización de nuestro trabajo en base a las premisas explicadas anteriormente, no se han identificado condiciones que consideremos representen debilidades significativas del sistema de control interno por lo que no procede realizar sugerencias de carácter operativo. La Sociedad tiene un sistema de control interno actualizado y que se aplica razonablemente.

### **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.**

De acuerdo con el alcance fijado para esta auditoría, hemos verificado los extremos que a continuación se indican, obteniendo las siguientes conclusiones:

#### **a) Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla la Ley 39/1998 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto, con fecha 24 de septiembre de 2010 la Sociedad remitió a la Delegación de Economía y Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga los siguientes documentos:

- proyecto de presupuesto de la empresa Málaga Deportes y Eventos, S.A.
- documentación complementaria de la empresa Málaga Deportes y Eventos, S.A.:
  - resultado de explotación.
  - resultados financieros.
  - aportación de socios.
  - plan anual de actuación, inversión y financiación.
  - plan cuatrienal de actuación, inversión y financiación.
  - otra documentación complementaria.
  - memoria explicativa de actividades, inversiones y financiación.
  - memoria de objetivos a alcanzar y rentas a obtener.

Hemos visto y examinado los presupuestos elaborados por la Sociedad para el ejercicio 2011 y que comprenden los gastos, ingresos, inversiones y financiación previstos para el citado ejercicio.

Hemos comparado los presupuestos mencionados con los gastos, ingresos, inversiones y financiación reales, que se encuentran en las Cuentas Anuales auditadas correspondientes al mismo ejercicio.

Año 2012

De la comparación efectuada, se han obtenido las diferencias expresadas en euros y en porcentajes que se indican en los cuadros detallados en Anexo I y Anexo II.

**b) Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del Ente.**

Nuestro trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. La aplicación de dichas normas requiere de nuestro juicio, para determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de las pruebas de auditoría.

En base a estas normas de auditoría, hemos aplicado procedimientos analíticos de revisión, obteniendo ratios históricos comparativos que nos han permitido conocer el desarrollo de la Entidad, y al mismo tiempo, investigar fluctuaciones significativas en los mismos con el fin de evaluar sus causas y extraer conclusiones susceptibles de ser comentadas. Los ratios calculados de liquidez y solvencia a largo y corto plazo y ratio, y su comparación con los del ejercicio anterior no representan diferencias significativas.

El ratio de caja y el ratio de apalancamiento financiero presentan una mejora con respecto al ejercicio anterior, consecuencia del decremento de la cifra de activo corriente y al decremento, en mayor medida, de la cifra de pasivo exigible a corto plazo al cierre del ejercicio 2011 respecto al 2010. Como en ejercicios anteriores, la Sociedad sigue necesitando la financiación parcial de sus gastos corrientes mediante las aportaciones dinerarias concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para continuar su actividad.

Asimismo hemos realizado una revisión mediante pruebas sustantivas de los gastos incurridos por la Sociedad en el ejercicio 2011 así como pruebas mediante muestreos de los registros contables y que no han contemplado una revisión detallada de todas las transacciones realizadas.

En el transcurso de la realización de nuestro trabajo de campo en base a los procedimientos anteriormente descritos y con el alcance mencionado, concluimos que no se han puesto de manifiesto facturas cuya descripción suponga gastos incurridos por la Sociedad en el ejercicio 2011 no vinculados a las finalidades estatutarias de la misma.

**c) Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.**

Nos remitimos a las explicaciones expuestas en el apartado a) anterior.

**d) Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes y en el caso de déficit en ejercicios anteriores, adaptación a la limitación establecida en la Ley de Presupuestos.**

El convenio colectivo de MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. se adapta a las normativas legales vigentes siendo su periodo de vigencia desde el 1 de enero de 2007 hasta el 30 de junio de 2011. De acuerdo con el artículo 3 del citado convenio se mantiene vigente hasta que sea sustituido por otro, lo que no ha sucedido a esta fecha.

La Sociedad no presenta déficit en ejercicios anteriores debido a la financiación que se señala en el tercer párrafo del punto b) anterior.

Año 2012

**e) Autorización de gastos y pagos por Órganos competentes.**

Las contrataciones de toda clase relativas al tráfico ordinario de la empresa cuya cuantía exceda del 10% del presupuesto anual de la sociedad, respetando los principios de publicidad y concurrencia serán función del Consejo de Administración (Art. 17 de los Estatutos Sociales).

Las contrataciones de toda clase relativas al tráfico ordinario de la empresa cuya cuantía sea superior a 9.000 euros hasta el 10% del presupuesto anual de la Sociedad, con respecto a los principios de publicidad y concurrencia, serán función del Presidente del Consejo de Administración (Art. 19 de los Estatutos Sociales).

En todos los casos, las operaciones de préstamos o empréstitos de cualquier cuantía son funciones del Consejo de Administración (Art. 23 de los Estatutos Sociales).

Las contrataciones de toda clase relativas al tráfico ordinario de la empresa hasta la cuantía de 9.000 euros, con respecto a los principios de publicidad y concurrencia serán funciones del Gerente (Art. 23 de los Estatutos Sociales).

A lo largo de nuestro trabajo de campo mediante técnicas de muestreo acorde a las normas técnicas de auditoría generalmente aceptadas, no se han puesto de manifiesto incidencias.

**f) Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y, en especial, al examen de:****g) Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.****h) Procedimiento de contratación****i) Competencia de la adjudicación.****j) Cumplimiento del contrato.**

La Sociedad cuenta con un manual de procedimientos para la contratación administrativa de suministros de materiales, servicios y obras, en el que se incluyen aspectos esenciales de los requisitos establecidos, remitiéndose a la normativa aplicable de aquellos procesos a seguir en cumplimiento de las normas de calidad establecidas en la empresa: documentos contractuales, niveles de autorización, departamentos responsables en cada una de las fases de contratación, etc.

Hemos visto y examinado el procedimiento seguido por la empresa MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A., para la contratación y compra de bienes o servicios.

El Real Decreto Ley 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en su Disposición adicional sexta dispone que, entre otras, las Sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa de las Administraciones Públicas se ajustarán en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia.

Año 2012

La citada Ley prevé que la adjudicación de los contratos pueda llevarse a cabo tanto por procedimiento abierto como restringido o negociado.

El 2 de mayo de 2008 entra en vigor la Ley 30/2007, de 20 de octubre, de contratos del Sector Público, que sustituye a la ley anterior. En el Acta del Consejo de Administración celebrada el día 22 de septiembre de 2008 y aprobada en el Acta del Consejo de Administración del día 16 de diciembre de 2008, se aprueban las instrucciones relativas a los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a la regulación armonizada prevista en la nueva ley. La Sociedad ha adaptado su manual de procedimientos para la contratación administrativa en virtud de los requerimientos de dicha ley. En relación a los procedimientos de adjudicación se establece lo siguiente:

1. La adjudicación de contratos de obras cuya cuantía exceda de 50.000 euros y no supere 1 millón de euros, así como la de otros contratos distintos del de obras cuya cuantía exceda de 50.000 euros y no supere los 100.000 euros se realizará de la siguiente forma: la Gerencia elaborará un pliego rector de las condiciones de contratación, dicho pliego será aprobado por el órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato, a continuación se procederá a insertar un anuncio en el perfil del contratante de la sociedad en el que se describirán los detalles esenciales del contrato que pretenda adjudicarse. Se solicitarán ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible. Por último, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, previa negociación con uno o varios de los licitadores, en su caso.
2. La adjudicación de contratos de obras cuya cuantía exceda de 1 millón de euros y no supere 5.150.000 euros, así como la de otros contratos distintos del de obras cuya cuantía exceda de 100.000 euros y no supere los 206.000 euros se realizará con sujeción a las siguientes reglas: la Gerencia elaborará un pliego rector de las condiciones de contratación, dicho pliego será aprobado por el órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato, a continuación se procederá a insertar un anuncio en el perfil del contratante de la sociedad en el que se describirán los detalles esenciales del contrato que pretenda adjudicarse, dicho anuncio se publicará en un diario de gran difusión provincial. Las ofertas que se presenten serán examinadas por un Comité Asesor de Contratación que tendrá funciones análogas a las de las Mesas de Contratación previstas por la LCSP, y será el órgano encargado de la valoración de las ofertas. Será este Comité Asesor de Contratación quien realizará una propuesta de adjudicación dirigida al órgano de contratación, que no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto. Por último, el órgano de contratación adjudicará el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, en caso contrario, deberá motivar su decisión.
3. Se podrá utilizar, igualmente, cualquier otro procedimiento que esté recogido en la legislación de contratos del sector público, así como los sistemas para la racionalización de la contratación tales como los acuerdos marco, la articulación de sistemas dinámicos o la centralización de la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados, conforme a las normas del Título II del Libro III de la LCSP.

Año 2012

En nuestro examen se ha puesto de manifiesto el cumplimiento del principio de publicidad y concurrencia que aseguran tanto el procedimiento de contratación como el de la adjudicación.

Se tienen establecidos los sistemas de control necesarios para el cumplimiento de los contratos firmados.

El 16 de noviembre de 2011 se publica en el BOE el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, entrando en vigor este Real Decreto Legislativo y el Texto Refundido un mes después desde la fecha de su publicación en el BOE en aplicación de la disposición final única de dicho R.D. (hasta el 16 de diciembre de 2011 se aplica la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público). A fecha actual la Sociedad se encuentra en fase de adaptación de su manual de procedimientos para la contratación administrativa en virtud de los requerimientos de dicha ley.

#### **k) Cumplimiento de las obligaciones fiscales.**

En el curso de nuestro trabajo, hemos comprobado que la empresa cumple razonablemente con sus obligaciones fiscales, presentando en los plazos reglamentarios las declaraciones y liquidaciones correspondientes a los impuestos que gravan las actividades desarrolladas así como las correspondientes a las retenciones reglamentariamente aplicables a los pagos realizados, ingresando las cuotas resultantes.

#### **OTRA INFORMACIÓN.**

En el informe de auditoría emitido con fecha 29 de marzo de 2012 acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2011, hemos expresado una opinión favorable, según detalle expuesto en la Nota "Auditoría Financiera" de este Informe.

- a) No se han encontrado debilidades en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.
- b) No existen salvedades sin solventar procedentes del informe de auditoría del ejercicio anterior.
- c) No existe información ni conclusiones adicionales puestas de manifiesto en el desarrollo de nuestro trabajo, que por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe aparte.
- d) No se han detectado incumplimientos de la normativa legal aplicable.
- e) No se ha detectado la existencia de cuestiones dudosas que no se puedan evaluar.

Año 2012

- f) No existen insuficiencias, recomendaciones, conclusiones ni salvedades incluidas en el borrador del informe de auditoría no aceptadas por la Sociedad.
- g) No existe otra información suplementaria de interés que revelar.

**CYE AUDITORES Y ASOCIADOS, S.A.**

  
Rafael Espinosa Guerrero  
Socio - Auditor de cuentas

Málaga, 20 de abril de 2012



CYE ✓

**ANEXO I**

**DETALLES DESVIACIONES ENTRE  
GASTOS E INGRESOS PREVISTOS Y REALES**

**DESVIACIONES ENTRE GASTOS E INGRESOS PREVISTOS Y REALES**

Descripción de los gastos	Presupuestado 2011	Real 2011	Desviación (Euros)	Desviación porcentual
Gastos de personal	954.164,54	909.908,13	-44.256,41	- 4,64 %
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.150.695,22	1.736.256,55	585.561,33	50,89 %
Gastos financieros	1.450,00	954,44	- 495,56	- 34,18 %
Otros gastos no salida monetaria	166.777,30	146.657,07	-20.120,33	
<b>Total (Euros):</b>	<b>2.273.087,06</b>	<b>2.793.776,19</b>	<b>520.689,13</b>	

Descripción de los ingresos	Presupuestado 2011	Real 2011	Desviación (Euros)	Desviación porcentual
Tasas y otros ingresos	164.200,00	128.065,89	-36.134,11	- 22,00%
Ingresos patrimoniales	679.851,87	1.146.579,82	466.727,95	68,65 %
Ingresos Financieros	2.260,00	5.758,01	3.498,01	154,78 %
Transferencias corrientes	1.291.233,76	1.356.837,68	65.603,92	
Otros ingresos sin entrada monetaria	135.541,43	156.534,79	20.993,36	
<b>Total (Euros):</b>	<b>2.273.087,06</b>	<b>2.793.776,19</b>	<b>520.689,13</b>	

1.- Comparativa entre los gastos e ingresos presupuestados y los gastos e ingresos que se reflejan en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

2.- La reducción de gastos de personal se debe a :

- Baja de maternidad de una trabajadora desde noviembre de 2011
- Reducción de jornada de un trabajador desde octubre de 2011
- Reducción incentivo trabajadores por acuerdo entre la empresa y trabajadores durante el 2011 para ayudar a paliar en la medida de lo posible la situación de crisis económica general.

3.- El aumento de los gastos en bienes corrientes y servicios se debe a que el presupuesto inicial aprobado se trata de un presupuesto básico de funcionamiento que no alberga los grandes eventos que durante el ejercicio se van asignando a Málaga Deporte y Eventos para su gestión y desarrollo ( Open de Golf, Corrida Picasiana, Campeonato de Atletismo, Concierto de Apertura de la Feria de Málaga, Partido Baloncesto España-Eslovenia, I Torneo Internacional de Baloncesto, el espectáculo Alegría del Circo del Sol y la II Maratón Ciudad de Málaga). Dichos eventos han supuesto un incremento de los gastos de 606.064,13 €, para lo cual Málaga Deporte y Eventos, S.A. sólo recibe del Ayuntamiento como cantidad adicional a la inicialmente presupuestada de 150.000,00 que se reflejan en el cuadro dentro del capítulo de ingresos patrimoniales, por lo que la diferencia de 456.064,13 €, se han financiados con los ingresos conseguidos a través de éstos eventos que han revertido en unos ingresos patrimoniales por importe de 268.209,83 €, y el resto, es decir 187.854,30 €, a través de la gestión de ahorro realizada durante el ejercicio 2011 de 122.250,38 € y del remanente acumulado en años anteriores 65.603,92 € reflejado en el capítulo de transferencias corrientes.

4.- Los gastos considerados como "Otros gastos no-salida monetaria" y los ingresos denominados "Otros ingresos sin salida monetaria" no se contemplan en el presupuesto que facilita el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, pero si están incluidos en el presupuesto que la empresa hizo entrega en fecha. Las posibles



desviaciones que se producen en estos casos vienen principalmente motivadas por las diferencias entre las amortizaciones que correspondan a los elementos de inmovilizado según las fechas de compra, ya que la cantidad que se traspasa a resultados va en función de la cantidad amortizada de los bienes financiados a través de las transferencias de capital recibidas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como por las pérdidas y deterioro de operaciones comerciales.

CYE ✓

**ANEXO II**

**DETALLES DESVIACIONES ENTRE  
PLAN ANUAL DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN  
PREVISTO Y REAL**

DETALLE DE DESVIACIONES ENTRE PLAN ANUAL DE  
INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN PREVISTO Y REAL

Inversiones	Presupuestado 2011	Real 2011	Desviación (Euros)	Desviación porcentual
Inversión en inmovilizado	-	3.607,53	3.607,53	100,00%
<b>Total (Euros):</b>	-	<b>3.607,53</b>	<b>3.607,53</b>	<b>100,00%</b>

Financiación	Presupuestado 2011	Real 2011	Desviación (Euros)	Desviación porcentual
Transferencias de capital	-	1.220,52	1.220,52	100,00%
<b>Total (Euros):</b>	-	<b>1.220,52</b>	<b>1.220,52</b>	<b>100,00%</b>

En el año 2011 no se ha dotado nueva partida presupuestaria en concepto de transferencia de capital, tan sólo se traspasa al ejercicio 2011 las transferencias de capital no justificadas durante el año 2010 por importe de 3.607,53 €, cantidad que ha sido utilizada para la financiación de inversiones que han sido acometidas durante el 2011 por importe de 17.776,45 €, siendo el saldo pendiente en el momento de realización de este informe de cero euros.